

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Loma de Cabrera a vender al señor Ruby Antonio García Evora cuatro solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Solar N° 2, de la Manzana N° 13 del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "General Sotero Blanc" del mencionado Municipio de Loma de Cabrera, con una extensión superficial de 196 metros cuadrados por el precio de RD\$147.00;

b) Solar N° 344 de la Manzana s/n. del Distrito Catastral N° 1, ubicado en la calle "27 de Febrero" del citado Municipio de Loma de Cabrera, con una extensión superficial de 253 metros cuadrados por el precio de RD\$189.75;

c) Solar N° 190 de la Manzana s/n. del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle "27 de Febrero" a esquina "General Sotero Blanc" del referido Municipio de Loma de Cabrera, con una extensión superficial de 90 metros cuadrados por el precio de RD\$67.00; y

d) Solar N° 345, de la Manzana s/n. del Distrito Catastral N° 1, situado en la calle "27 de Febrero" del antes dicho Municipio de Loma de Cabrera, con una extensión superficial de 90 metros cuadrados por el precio de RD\$67.50.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1981, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo a varios oficiales de las Fuerzas Armadas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1981

CONSIDERANDO que son reconocidos los méritos, leal-

tad y consagración con que han servido en las Fuerzas Armadas de la República los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la ley que crea la Orden del Mérito Aéreo N° 3351, de fecha 3 de agosto de 1952, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, en la categoría que les corresponda de acuerdo con su grado, a los siguientes Oficiales de las Fuerzas Armadas de la República:

Con Distintivo Azul:

Mayor General	Enrique Pérez y Pérez, E. N.;
Capitán Técnico	Rafael Quezada Castro, F.A.D.;
Primer Tte. Técnico	Félix Almonte Acosta,, F.A.D.;
Primer Tte. Técnico	José Francisco Cortorreal Herrera, F.A.D.;
Primer Tte. Técnico	Viterbo García Cruz, F.A.D.;
Primer Tte. Técnico	Eladio Méndez Olivo, F.A.D.;
1er. Tte. Paracaidista	Rafael Antonio Comprés Capellán, F.A.D.;
1er. Tte. Rad.-Téc.	Carlos Morillo Monegro, F.A.D.;
Primer Teniente	Rafael Bruno Reyes Paulino, F.A.D.;
Primer Teniente	Otilio Alcántara Bautista, F.A.D.;
Primer Teniente	José Gerardo Polanco Pérez, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Pilar de Jesús Tejeda Germán, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Vitelio Terrero Medrano, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Julio César Barcacer Bonilla, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Fermin Maria Cáceres Bretón, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Octavio Antonio López Mejia, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Enérgico Melo F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	César Augusto Puello de León, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Desiderio Rodríguez Vásquez, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Amado Rosa Ciprián, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Ramón Torres Ramírez, F.A.D.;

Segundo Teniente	Pedro Antonio Batista, F.A.D.;
Segundo Teniente	Arquímides Belén Hereida, F.A.D.;
Segundo Teniente	Rafael Santiago Castellanos Rodríguez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Ramón Antonio Felipe Flores, F.A.D.;
Segundo Teniente	Clemente González Segura, F. A. D.;
Segundo Teniente	Ramón de Jesús y Tiburcio, F.A.D.;
Segundo Teniente	Rafael Amarante Rodríguez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Guadalupe Belén y León, F.A.D.;
Segundo Teniente	Freddy Manuel Comas Pereyda, F.A.D.;
Segundo Teniente	Manuel Reynaldo Feliz Sánchez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Asdrubal González Mateo, F.A.D.;
Segundo Teniente	Demetrio Guerrero Durán, F.A.D.;
Segundo Teniente	José Joaquín Infante Núñez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Domingo Jiménez Núñez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Rómulo Fermín Ortiz Feliz, F.A.D.;
Segundo Teniente	Héctor Vicente Ramos Pascal, F.A.D.;
Segundo Teniente	Miguel Arsenio de León, F.A.D.;
Segundo Teniente	Félix Amado Lombert Riverón, F.A.D.;
Segundo Teniente	César Eusebio Medina Lora, F.A.D.;
Segundo Teniente	José Ramón Paredes de León, F. A. D.;
Segundo Teniente	Gregorio Peña Avbar, F.A.D.;
Segundo Teniente	Pedro Bautista Reyes Durán, F.A.D.;
Segundo Teniente	Juan de la Roca Sánchez, F.A.D.;
Segundo Teniente	Arcadio Sánchez Rosario, F.A.D.;
Segundo Teniente	Rafael Villar López, F.A.D.;
Con Distintivo Blanco:	
Coronel Aeroméd.	Jacobo Antonio Alvarez Aivizu, F.A.D.;
Capitán Técnico	Jaime Olmedo Cortés Cabrera, F.A.D.;
Primer Teniente Téc.	Pedro Moisés Benoit, F.A.D.;
Primer Teniente	Juan María Estévez Jorge, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc.	Marcos Antonio Ruiz Guigni, F.A.D.;

Segundo Teniente Téc. Santiago Calderón Abréu, F.A.D.;
Segundo Teniente Téc. Víctor Manuel Velázquez Sandoval,
F.A.D.;

Segundo Teniente Jacinto Caba Sánchez, F.A.D.;
Segundo Teniente Manuel Abreu Peña, F.A.D.;
Segundo Teniente Bernardino Antonio Estrella Acosta,
F.A.D.;
Segundo Teniente Cristóbal Roa Herrera, F.A.D.;

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1982, que nombra al Dr. Rodolfo Leyba Polanco, Agregado a la Embajada de la República en la Argentina.

(G. O. Nº 9081, del 15 de Mayo de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1982

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Rodolfo Leyba Polanco, queda designado Agregado a la Embajada de la República en la Argentina, con sueldo de RD\$1.00 mensual.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER